

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 29 de mayo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de mayo de 2024, el Oficio 11-2024-DIEP N° 20758-EP-NI/UGEL N° 08-CAÑETE de fecha 22 de marzo de 2024, el Informe N° 052-2024-RCB-SGPI/MDNI de fecha 24 de abril de 2024, el Informe N° 369-2024-MDNI/GDUR de fecha 25 de abril de 2024, el Informe N° 052-2024-UTI/MDNI de fecha 29 de abril de 2024, el Informe N° 065-2024-RCB-SGPI/MDNI de fecha 22 de mayo de 2024, el Informe N° 525-2024-MDNI/GDUR de fecha 29 de mayo de 2024, el Informe N° 179-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 29 de mayo de 2024, el Informe N° 224-2024-OGAJ-MDNI de fecha 29 de mayo de 2024, el Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 29 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Corresponde al Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)", según numeral 25. de dicho articulado. Precisando en el Artículo 66° del mismo marco normativo que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y el Artículo 68° señala que, "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad (...)"

Que, de acuerdo con el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

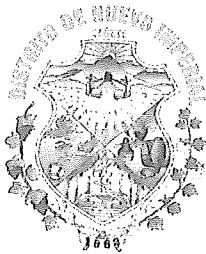
Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 73° de la norma de la norma precitada, establece las materias de competencia municipal encontrándose entre ellos los siguientes: "2.3) Educación, Cultura, Deporte y Recreación"; asimismo, en su artículo 82° se establece que: "Las

Acuerdo de Concejo N° 044-2024-ALC/MDNI Pág. 1 de 3

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"
Jr. Manchego Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 901267483

masadepartes@municipalnuevoimperial.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL

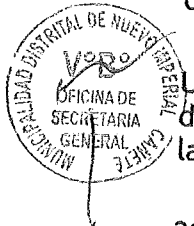
Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 8) Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. (...);



Que, mediante Oficio 11-2024-DIEP N° 20758-EP-NI/UGEL.N° 08-CAÑETE de fecha 22 de marzo de 2024, la Directora de la I.E.P. "Multigrado N° 20758 del Anexo el Porvenir, informa que con la finalidad de fortalecer las actividades interactivas de computación en su institución, planificado en su Plan de Trabajo 2024, el proyecto "Trabajemos actividades de informática" para promover y facilitar el acceso a la información y su correcto uso, así como mejorar la eficiencia y productividad en los estudiantes, por lo cual solicitan la donación de 06 computadoras que permita que sus estudiantes puedan explorar, conjeturar y descubrir, generando los ambientes de aprendizaje de tipo heurístico en nuestra institución";



Que, mediante Informe N° 052-2024-RCB-SGPI/MDNI de fecha 24 de abril de 2024 la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión solicita al área correspondiente la cotización de 06 computadoras; asimismo, mediante Informe N° 369-2024-MDNI/GDUR de fecha 25 de abril de 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita estudio de mercado;



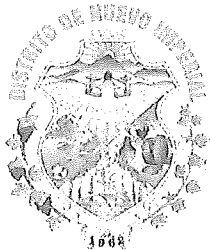
Que, mediante Informe N° 052-2024-UTI/MDNI de fecha 29 de abril de 2024 la Unidad de Tecnología de la Información remite las especificaciones técnicas detallada de los equipos requeridos, así como una descripción completa de los mismos, anexando las especificaciones;

Que, mediante Informe N° 065-2024-RCB-SGPI/MDNI de fecha 22 de mayo de 2024 la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión solicita la aprobación del Pleno de Concejo Municipal y proceder con la aprobación de la IOARR "Adquisición de 6 computadoras para la institución educativa N° 20758 del Anexo el porvenir del Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima";

Que, mediante Informe N° 525-2024-MDNI/GDUR de fecha 29 de mayo de 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa que se requiere contar con la aprobación correspondiente debiéndose remitir los actuados y elevar al Pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 179-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 29 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/22, 905.43 (Veintidós Mil novecientos cinco con 43/100 soles) para brindar el apoyo a la Institución Educativa Pública Multigrado N° 20758, con la compra de 06 computadoras;

Que, mediante Informe N° 224-2024-OGAJ-MDNI de fecha 29 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "PROCEDENTE elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la DONACIÓN de 06 computadoras para la I.E.P. "Multigrado" N° 20758 del Anexo el Porvenir, cuyo valor asciende a S/ 22, 905.43 (Veintidós Mil novecientos cinco con 43/100 soles) conforme a la disponibilidad presupuestal de la institución municipal (...);



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, con Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 29 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal deriva el Informe N° 224-2024-OGAJ-MDNI a la Oficina de Secretaría General, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación consistente en seis (06) computadoras a favor de la I.E.P. "Multigrado" N° 20758 del Anexo El Porvenir ascendente al monto de S/ 22, 905.43 (Veintidós Mil novecientos cinco con 43/100 soles), solicitado por su directora Milce Nuria Yactayo Remuzgo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Oficina General de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la vez la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

.....
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA